ANÁLISIS DEL SECTOR

La Secretaría Jurídica de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

2. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

Presentar de manera clara las razones por las cuales la Administración requiere contratar una persona natural o una persona jurídica:

2.1. Aspectos Legales

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de **servicios profesionales** que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.2 Aspectos Organizacionales

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Dosquebradas en la Secretaría Jurídica, se requiere contratar una persona natural o jurídica con las siguientes condiciones**: PERSONA NATURAL CON TÍTULO PROFESIONAL EN LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS SOCIALES, (Derecho) CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE, CON TÍTULO A NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS DEL CONOCIMIENTO INHERENTES A LA PROFESIÓN.**

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, (actividades profesionales, científicas y técnicas), lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Componente Económico

A partir de la información publicada para la EAS 2019, las “actividades administrativas y de apoyo a la oficina y otras actividades de apoyo a las empresas” se divide en “actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades excepto Call center” donde se agrupan las empresas que están clasificadas dentro de la división 82 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia, en adelante CIIU Rev. 4 A.C. exceptuando aquellas que
pertenecen a la clase 8220 “actividades de centros de llamadas (Call center)” que corresponde a esta clase.

De las empresas de servicios estudiadas en la EAS 2024, un total de 6.885 cumplieron con los parámetros de inclusión, y fueron distribuidas según la actividad económica descrita en la CIIU Rev. 4 A.C., dentro del subsector al que corresponden como se aparece en la Tabla 8. Estos parámetros fueron definidos para cada subsector económico, teniendo en cuenta el tamaño de las empresas, de acuerdo con los ingresos generados o el personal ocupado durante el año

Tabla 8. Alcance temático, parámetros de inclusión y número de empresas por dominio temático EAS 2024

Sección	CIIU 4 AC	Descripción	Parámetro personas	Parámetro ingresos	Número de empresas
H1	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	40 personas	$3.000 Millones	462
H2	División 53	Correo y servicios de mensajería	40 personas	$3.000 Millones	75
I1	División 55	Alojamiento	10 personas	$1.000 Millones	775
I2	División 56	Actividades de servicios de comidas y bebidas	40 personas	$3.000 Millones	494
J0	División 58, excepto 5820	Actividades de Edición	10 personas	$1.500 millones	107
J1	División 59	Actividades cinematográficas, de video y programas de televisión	40 personas	$2.000 Millones	50
J2	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación, transmisión y/o difusión y Actividades de agencias de noticias	40 personas	$2.000 Millones	35
J3	División 61	Telecomunicaciones	40 personas	$3.000 Millones	191
J4	Clase 5820, División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseños, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas; y actividades de servicios de información	75 personas	$3.000 Millones	457
LN	Sección L. División 68	Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	75 personas	$3.000 Millones	353
M1	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas. Comprende: Actividades jurídicas y de contabilidad. Actividades de administración empresarial, consultoría de gestión. Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos. Investigación científica y desarrollo. Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión. Otras actividades profesionales, científicas y técnicas.	75 personas	$3.000 Millones	640
M2	Clase 7310	Publicidad	75 personas	$3.000 Millones	173
N2	División 79	Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas	40 personas	$3.000 Millones	101
N3	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo. Actividades de seguridad e investigación privada. Actividades de servicios a edificios	75 personas	$3.000 Millones	1016
N4	División 82	Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	75 personas	$3.000 Millones	159
N5	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (call center)	75 personas	$3.000 Millones	97
P	Grupo 854	Educación superior	20 personas	$1000 Millones	162
Q	Divisiones 86 y 87. Excepto Clase 8790	Actividades de atención de la salud humana.	40 personas	$3.000 Millones	1116
R	Divisiones 92 y 93	Actividades de juegos de azar, deportivas, recreativas y esparcimiento	40 personas	$2.000 Millones	191
S	División 90, Clase 9511 y Grupo 960	Otros actividades de servicios	40 personas	$2.000 Millones	195

Fuente: DANE. Metodología Encuesta Anual de Servicios – EAS.

Remuneración del personal ocupado y total gastos de personal, según subsector de servicios EAS 2024

En el año 2024, los mayores niveles del gasto total de personal se registraron en las actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios; actividades de atención de la salud humana; desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de centros de llamadas (Call center). En contraste, las actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión y las actividades de edición presentaron los niveles más bajos.

Tabla 3. Remuneración del personal ocupado, salarios, prestaciones y otros gastos del personal, según subsector de servicios (valores en miles de millones de pesos)
Total nacional
2024P

Subsector de servicios	Salarios	Prestaciones	Remuneraciones	Otros gastos de personal[1]	Total gastos de personal
	Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3.050	1.306	4.356	376	4.732
Correo y servicios de mensajería	628	256	884	120	1.004
Alojamiento	1.201	513	1.714	132	1.845
Actividades de servicios de comidas y bebidas	2.707	1.098	3.805	279	4.084
Actividades de edición	328	132	459	32	491
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	221	85	307	20	326
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	373	219	792	40	831
Telecomunicaciones	3.160	1.399	4.576	352	4.930
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	9.062	3.339	12.441	852	13.293
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	1.089	451	1.540	157	1.697
Actividades profesionales, científicas y técnicas	6.412	2.806	9.219	692	9.911
Publicidad	1.523	629	2.152	231	2.382
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	346	127	473	32	504
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	22.056	9.103	31.158	1.249	32.408
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	1.747	727	2.474	224	2.698
Actividades de centros de llamadas (call center)	5.889	2.347	8.237	443	8.680
Educación superior privada[a]	4.771	2.299	7.071	182	7.253
Actividades de atención de la salud humana	13.508	6.139	19.647	792	20.438
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	1.242	490	1.732	160	1.892
Otras actividades de servicios	915	382	1.297	89	1.386

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional Junio 2026p / Junio 2025

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)ᵖ

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.

Componente Técnico

En el mercado laboral los servicios relacionados con las actividades **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** se caracterizan porque son prestados por personas naturales, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las obligaciones contractuales que cumplen estas personas naturales son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

Componente Regulatorio

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y gremios entre otros.

Entre las principales asociaciones o gremios que impactan el presente proceso tenemos el Consejo Superior de la Judicatura:

https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y que tenga tarjeta o matrícula profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de su profesión.

3. DATOS HISTÓRICOS:

a. ¿Indicar si el Municipio ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Sí, el municipio si ha suscrito este tipo de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión recientemente.

b. ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Modalidad de Selección	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	TIPO DE GASTO
Contratación Directa	CD-0607-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	$29.418.000	180 días	Inversión
Contratación Directa	CD-0520-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	$29.418.000	180 días	Inversión
Contratación Directa	CD-0018-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	$15.890.000	3,5 meses	Inversión

c. ¿La necesidad del Municipio fue satisfecha con los procesos de contratación descritos anteriormente?

La necesidad se satisfizo con respecto a los contratos anteriormente celebrados y ejecutados.

4. TIPO DE REMUNERACIÓN

EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales o proporcionales al tiempo de ejecución, por valor de **$4.903.000**, previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se consultó la Circular No. 002 de 2026, de la Secretaría Jurídica, a través de la cual se generó instrucciones sobre la determinación del valor de los honorarios máximos para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, con el fin de que sirvan como soporte a las buenas prácticas contractuales de la entidad.

Se firma a los 06 días del mes noviembre del año 2026.

Original firmado
GABRIEL CALVO QUINTERO
Secretario Jurídico

Proyectó:
Original firmado
Ana Milena Suárez H.
Contratista